

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—P D. Cabanillas Gallas

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 17 de noviembre de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don José María Segovia Azcárate y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 17.305-65 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don José María Segovia Azcárate, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Departamento de 30 de marzo de 1965, que confirmó la de la Dirección General de Prensa de 15 de abril

de 1964, sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, se ha dictado sentencia en 29 de septiembre de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos este recurso seguido a instancia de don José María Segovia Azcárate contra Orden de Información y Turismo de 30 de marzo de 1965, por no ser la misma conforme a Derecho. En virtud de ello la anulamos totalmente, declarando, en su lugar, el derecho del actor a ser inscrito en el Registro Oficial de Periodistas, lo que deberá ser llevado a cabo por la Administración. Y no hacemos especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—P D. Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 19 de noviembre de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso

Con fecha 19 de noviembre de 1966, a propuesta del ilustrísimo Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Lérida.—Proyecto de delimitación del polígono «El Cañeret», sito en el término municipal de Lérida, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: En el ángulo que forman los lados Noroeste y Sudoeste de la parcela número 1. Frente a la plaza del Seminario.

| Lado | Tramo | Dirección | Angulo | Longitud | Observaciones |
|-------|-------|----------------|--------|----------|---|
| 1-2 | 1 | Sudeste | — | 30,— | Tramo recto que corre a lo largo del lado Nordeste de una calle sin nombre y a lo largo de los linderos Sudoeste de las parcelas números 1, 2 y 9. |
| | 2 | Sudeste | 203° | 14,— | Tramo recto. |
| 2-3 | 3 | Sudeste | 165° | 13,— | Tramo recto. |
| | 1 | Nordeste | 98° | 9,— | Tramo recto. |
| | 2 | Nordeste | 166° | 15,— | Tramo recto. |
| | 3 | Nordeste | 170° | 21,— | Tramo sensiblemente recto. |
| | 4 | Nordeste | 182° | 3,— | Tramo recto. |
| 3-4 | 5 | Nordeste | 166° | 9,— | Tramo recto. |
| | — | Noroeste | 103° | 7,— | Tramo recto que cruza la calle de Boras. |
| 4-5 | — | Nordeste | 279° | 8,— | Tramo recto que termina en el ángulo formado por los linderos Nordeste y Sudeste de la parcela número 26. |
| | 1 | Sudeste | 270° | 10,— | Tramo recto que en dirección Sudeste y desde el ángulo que forman los lados Nordeste y Sudeste de la parcela número 26 cruza una calle sin nombre hasta alcanzar el ángulo formado por los lados Noroeste y Sudoeste de la parcela número 37. |
| 5-6 | 2 | Sudeste | 174° | 8,— | Tramo recto. |
| | 3 | Este | 151° | 4,— | Tramo recto. |
| | — | Nordeste | 123° | 8,— | Tramo recto. |
| 6-7 | — | Sudeste | 275° | 9,— | Tramo recto que corre a lo largo del lindero Sudoeste de la parcela número 44. |
| | — | Nordeste | 98° | 7,— | Tramo recto. |
| 8-9 | — | Sudeste | 254° | 5,— | Tramo recto que corre a lo largo de parte del lindero Sudoeste de la parcela número 43. |
| | — | Nordeste | 86° | 13,50 | Tramo recto que termina en el lado Sudoeste de la calle Clavell. |
| 10-11 | 1 | Noroeste | 104° | 2,— | Tramo recto. |
| | 2 | Nordeste | 238° | 5,— | Tramo recto a lo largo del lindero común entre la calle Clavell y la parcela número 44. |
| | 3 | Norte | 146° | 7,50 | Tramo recto, continúa a lo largo del lindero común entre la calle Clavell con la parcela número 44 y parte de la número 45. |
| | 4 | Noroeste | 186° | 13,— | Tramo recto, sigue por el lindero común entre la calle Clavell y las parcelas números 45, 46 y 47. |
| | 5 | Noroeste | 164° | 13,50 | Tramo recto, continúa por el lindero común entre la calle Clavell y la parcela número 55. |
| 11-12 | 6 | Noroeste | 174° | 3,— | Tramo recto, continúa por el lindero común entre la calle Clavell y la parcela número 55. |
| | 7 | Noroeste | 196° | 14,50 | Tramo recto, sigue por el lindero común de la calle Clavell y las parcelas números 54 y 53, cruzando después la calle de Borras. |
| 12-13 | 1 | Nordeste | 256° | 4,— | Tramo recto que termina al final del lindero (en dirección Sudoeste) común a las parcelas números 57 y 58. |